



Bogotá D.C., 25 de febrero de 2026

Para: Presidentes y miembros de Junta Directivas Sociedades Departamentales de Anestesiología

De: Olga Lucia Herrera Losada – Presidenta Junta Directiva S.C.A.R.E.

Asunto: Aspectos Logísticos de la LXXXI Asamblea General Ordinaria de Delegados de la S.C.A.R.E.

Apreciados Colegas, reciban un cordial saludo

A continuación, se remiten aspectos logísticos a tener en cuenta para la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la S.C.A.R.E.

1. Fecha y lugar Asamblea General Ordinaria de Delegados año 2026

La Junta Directiva en cabeza de su Presidenta de manera atenta se permite informar que la LXXXI Asamblea General de Delegados de la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación S.C.A.R.E., se realizará el día jueves 19 de marzo de 2026 en la ciudad de Villavicencio (Meta) en modalidad presencial, en el Hotel & Centro de Convenciones Estelar Villavicencio ubicado en la Avenida 40 con Calle 11 Costado Norte Metro Kia, Villavicencio, Meta. Para tal finalidad, de 6:30 a.m. a 7:30 a.m. se realizará el proceso de registro previo al inicio de la Asamblea.

2. Requisitos de los afiliados que sean designados como Delegados a la Asamblea

Se recuerda que los delegados ante la Asamblea General deberán cumplir los siguientes requisitos¹:

- Tener vigente la condición de Afiliado Activo de Número de la S.C.A.R.E. y encontrarse al día con sus aportes o contribuciones no reembolsables, **con corte al último día hábil de la segunda semana del mes de febrero.**
- Tener la condición de Afiliado Activo Solidario al día con sus aportes o contribuciones no reembolsables, **con corte último día calendario, dos meses previos a la asamblea.**
- Estar a paz y salvo por cualquier obligación con la S.C.A.R.E. y las organizaciones del Grupo Empresarial S.C.A.R.E., **con corte último día calendario, dos meses previos a la asamblea.**
- Realizar el curso de formación gremial y corporativo dictado por la S.C.A.R.E., el cual se desarrollará de conformidad con el modelo educativo establecido por la S.C.A.R.E. el cual debe aprobar, **con**

¹ Artículo 18 Reglamento General de la S.C.A.R.E.



fecha límite de realización y aprobación, de 30 días calendario previos a la fecha de la Asamblea General ordinaria.

Este curso deberá aprobarse con un puntaje no inferior a setenta (70) puntos sobre cien (100) y tendrá hasta tres (3) intentos para lograr la calificación aprobatoria.

En caso de no aprobarse el curso la sociedad departamental deberá designar otro delegado.

Podrá acceder al curso de la siguiente manera:

- Con acceso a la plataforma virtual SiempreEducando, ingresa al menú superior “Contenido disponible”, sección “Lo más nuevo”, ubica el curso **“Formación para assembleístas – Fortalecimiento del gobierno corporativo”** y selecciona la opción *Inscribirme*. [Ingresa aquí.](#)
 - Si aún no tienes acceso, comunícate con tu gestora gremial para solicitarlo.
- e. La calidad de Afiliado Activo de Número además de estar dada por la condición del literal a del presente artículo; estará dada por: 1. Por la realización de sus aportes no reembolsables durante los dos años inmediatamente anteriores al año en el cual es designado como delegado como Afiliado Activo de Número o 2. Si ha adquirido la calidad de Afiliado Activo de Número recién egresado que haya tenido previamente la calidad de Afiliado Activo adjunto durante los dos años inmediatamente anteriores al año en el cual es designado como delegado.

PARÁGRAFO CUARTO TRANSITORIO. Para el año 2026 el requisito del literal d) tendrá como fecha límite para su cumplimiento quince (15) días calendario previos a la fecha de la Asamblea General de Delegados. Es decir, el día 03 de marzo a las 11:59 pm es la fecha límite para la realización del curso de delegados para el año en curso.

3. Definición de número de delegados para la Asamblea

El número de delegados se definirá de acuerdo al número de Afiliados Activos que tengan de manera simultánea el carácter de afiliados activos de Número y afiliados activos Solidarios de la S.C.A.R.E. con aporte al día en el último día hábil de la segunda semana del mes de febrero del año 2026, de acuerdo a lo establecido en este reglamento², así:

No. De Afiliados Intervalo	Presidente seccional	No. de Delegados	Total
5-40	1	1	2
41-160	1	3	4
161-280	1	5	6
281-400	1	7	8
401-520	1	9	10
521 en adelante	1	11	12

² Artículo 17 Reglamento General de la S.C.A.R.E.



La Sociedad Departamental es autónoma para establecer el valor del aporte de afiliación de sus afiliados al momento de ingresar a la corporación. El aporte ordinario a la S.C.A.R.E., corresponderá a la cuota anual que deberá realizarse a más tardar el último día hábil de la segunda semana del mes de febrero del año en. El valor del aporte a partir del año 2026 corresponderá a \$300.000, por cada Afiliado Activo de Número de la Sociedad Departamental miembro de la S.C.A.R.E., se actualizará anualmente con base en el índice de precios al consumidor – IPC-, siempre y cuando se cancele en esta fecha. En el caso de los afiliados nuevos el aporte ordinario debe realizarse a partir del momento de su afiliación a la Sociedad Departamental y el valor del aporte ordinario a la S.C.A.R.E. corresponderá de manera proporcional a los meses que falten del año.³

Cada Sociedad Departamental definirá el método de elección de sus delegados, el cual estará consagrado en sus estatutos o reglamentos.

La Sociedad Departamental miembro de la S.C.A.R.E. deberá: ***c. Realizar los aportes ordinarios de los Afiliados Activos de Número, máximo el último día hábil de la segunda semana del mes de febrero del año 2026 o, lo que les permitirá a estos el acceso a los beneficios de la S.C.A.R.E., así como la determinación del número de delegados que asistirán a la Asamblea General de la S.C.A.R.E. Todo lo anterior de conformidad con la reglamentación interna.***⁴

En consecuencia, para determinar el número de delegados de cada una de las sociedades departamentales para la Asamblea del 2026, se tuvo en cuenta el número de afiliados activos de número con aportes al día en el último día hábil de la segunda semana del mes de febrero del año en curso, que corresponde al 13 de febrero de 2026.

Cuando el pago de los aportes no reembolsables se realice en una fecha posterior a la indicada, se aplicarán las reglas establecidas en el reglamento general a saber:

FECHA DEL APOORTE	MONTO DEL APOORTE
Primer día hábil de la tercera semana del mes de febrero hasta el último día calendario de mes de junio.	IPC+5
Entre el mes de julio y septiembre.	IPC+10
Entre el mes de octubre y diciembre.	IPC+15

4. Validación cumplimiento de requisitos por parte de los Delegados a la Asamblea

La Revisoría Fiscal dentro de sus funciones realiza la validación del cumplimiento de los requisitos por parte de los delegados a la asamblea, para lo cual las Sociedades Departamentales deberán:

l. Enviar a la S.C.A.R.E., certificación suscrita por la Junta Directiva de la Sociedad Departamental que contenga el número de Afiliados Activos de Número y los nombres de los delegados a la Asamblea General de Delegados de la S.C.A.R.E. por lo menos 30 días calendario anteriores a la fecha de la asamblea. El Presidente de la Sociedad Departamental deberá certificar que sus delegados, ejercen la anestesiología en el departamento de la respectiva Sociedad. Si el Afiliado Activo de Número ejerce en otro departamento deberá constatar que allí no se encuentre constituida Sociedad Departamental, para poder certificar la calidad de delegado de esa

³ Artículo 5 Reglamento General de la S.C.A.R.E.

⁴ Artículo 7 Reglamento General de la S.C.A.R.E.



Sociedad Departamental. Si ejerce en varios departamentos será potestativo del afiliado determinar a qué Sociedad Departamental desea pertenecer.⁵

La fecha límite para el envío de la certificación suscrita por la Junta Directiva de la Sociedad Departamental que contenga el número de afiliados activos de número y los nombres de los delegados a la Asamblea General de Delegados de la S.C.A.R.E. año 2026, se cumplió el día 16 de febrero de 2026 a las 11:59 pm.

Al respecto, se recomendó la inscripción de delegados principales y suplentes a fin de garantizar la efectiva representatividad de la Sociedad Departamental en la LXXXI Asamblea General Ordinaria.

5. Elección de Junta Directiva Nacional S.C.A.R.E.

En la Asamblea General de Delegados a realizarse en el 2026 se llevará a cabo la elección de la Junta Directiva Nacional para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en los Estatutos y Reglamentación interna:

ARTÍCULO 29. La Junta Directiva es delegataria de la Asamblea General de Delegados, está integrada por nueve (9) miembros, así: el Presidente, el Vicepresidente y siete (7) miembros principales, todos ellos elegidos por la Asamblea General de Delegados, entre los Afiliados Activos de Número o eméritos que sean Delegados y se encuentren presentes en la asamblea, para un período de dos (2) años y define la dirección estratégica de la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación (S.C.A.R.E.) de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la S.C.A.R.E.

Los miembros de Junta Directiva pueden ser reelegidos de manera consecutiva hasta por un (1) periodo adicional. Pasado un periodo sin ser Miembros podrán volver a postularse y ser elegidos de acuerdo a las presentes reglas.

Los miembros de Junta Directiva Nacional de la S.C.A.R.E. no podrán desempeñar simultáneamente cargos públicos – de nivel directivo, ejecutivo o asesor – en entidades del orden nacional tanto en los sectores de salud, como en trabajo, hacienda, financiero, ni podrán tener simultáneamente la condición de Congresista de la Republica.

Tampoco podrán ser Miembros de la Junta Directiva Nacional de la S.C.A.R.E. quienes ejerzan simultáneamente cargos de representación legal, sean miembros de Juntas Directivas, miembros de Consejos de Administración – y de asesores, o consultores u otra condición similar de organizaciones que compitan u ofrezcan productos o servicios iguales, similares o sustitutos de S.C.A.R.E., o de entidades donde S.C.A.R.E. tenga inversiones o intereses directos o indirectos, o quienes reciban, participen o devenguen directa o indirectamente, alguna clase de beneficio económico, por esas mismas actividades.

Así mismo, no podrán ser miembros de Junta Directiva Nacional de S.C.A.R.E. quienes simultáneamente ejerzan la condición de Representante Legal, miembro de Junta Directiva, miembro de Consejo de Administración o sean asesores, consultores o alguna otra condición similar, directa o indirectamente de organizaciones de cualquier naturaleza jurídica que tengan alguna participación o beneficio económico, en las cuales S.C.A.R.E. o de entidades donde S.C.A.R.E. directa o indirectamente tengan inversiones o intereses Corporativos y/o económicos, salvo que se esté representando expresa y exclusivamente a S.C.A.R.E. o a las entidades donde ésta directa o indirectamente tenga inversiones o intereses.

⁵ Artículo 7 Reglamento General de la S.C.A.R.E.



Las anteriores incompatibilidades se extienden al hecho de no haber ejercido tales cargos o no haber ostentado tales condiciones durante el año inmediatamente anterior a la postulación a la respectiva elección.

El ejercicio de un cargo directivo o de administración en una entidad donde S.C.A.R.E. directa o indirectamente tenga inversiones o intereses o Sociedad Departamental de la S.C.A.R.E. por sí solo, no constituirá ninguna clase de incompatibilidad, inhabilidad o conflicto de intereses en los términos del presente artículo.

6. Perfil de los miembros de Junta Directiva

El candidato a miembro de Junta Directiva Nacional de la S.C.A.R.E. deberá reunir y mantener durante todo el periodo para el cual fue elegido por lo menos los siguientes requisitos, descritos en el reglamento General de la S.C.A.R.E.:

Artículo 25. PERFIL DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

El candidato a miembro de Junta Directiva Nacional de la S.C.A.R.E. deberá reunir y mantener durante todo el periodo para el cual fue elegido por lo menos los siguientes requisitos:

- a. Tener vigente la condición de Afiliado Activo de Número de la S.C.A.R.E. por un periodo mínimo continuo de tres años.
- b. Tener la condición de Afiliado Activo Solidario a paz y salvo al último día hábil del mes anterior a la fecha del inicio de cada sesión de Asamblea General en la cual se realice la elección respectiva.
- c. Estar a paz y salvo, al último día hábil del mes anterior a la fecha del inicio de cada sesión de Asamblea General, por cualquier obligación con la S.C.A.R.E. y con las organizaciones del Grupo S.C.A.R.E.
- d. Haber ocupado mínimo un cargo directivo dentro de una Sociedad Departamental por lo menos durante mínimo un periodo.
- e. No haber ocupado con antelación a 15 años a la fecha de la postulación el cargo de Director General del Grupo Empresarial S.C.A.R.E.
- f. Gozar de idoneidad para el cargo que aspira por su trayectoria o reconocimiento en el ámbito científico, gremial o corporativo.
- g. Demostrar a través de certificación emitida por la Junta Directiva de la Sociedad Departamental a la cual pertenece el candidato, en la que se establezca que mantiene un comportamiento ético e íntegro en sus actos profesionales, personales, gremiales y al interior de la misma dentro de los 5 años anteriores.
- h. Haber sido acreditado por la respectiva Sociedad Departamental de Anestesiología como Delegado ante la sesión de la Asamblea Nacional de Delegados que realiza la elección.
- i. No pertenecer simultáneamente a más de cinco Juntas Directivas.
- j. Haber realizado y aprobado el curso de formación gremial y corporativo establecido por la S.C.A.R.E.
- k. No tener antecedentes éticos, disciplinarios, judiciales y fiscales, para tal fin deberá adjuntar a su hoja de vida certificado de antecedentes éticos expedido por el Tribunal de Ética Médica, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales y certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- l. Contar con tiempo disponible para atender los deberes inherentes a su cargo, lo cual deberá manifestar por escrito al momento de su postulación.



PARÁGRAFO PRIMERO. El veedor solicitará informe a la Comisión de Buen Gobierno sobre el cumplimiento del proceso de verificación de requisitos mencionados en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los delegados candidatos a miembros de Junta Directiva tendrán hasta 30 días calendario anterior a la Asamblea General de Delegados para remitir las respectivas hojas de vida con el lleno de los requisitos.

El plazo máximo para cargar las hojas de vida con los respectivos anexos por parte del candidato se cumplió el 16 de febrero de 2026 a las 11:59 pm.

Los candidatos a miembros de Junta Directiva Nacional de la S.C.A.R.E. deberán diligenciar y remitir por correo electrónico institucional de la S.C.A.R.E. intscare@scare.org.co la PLANCHA con su postulación con el número de candidatos que sea considerado haga parte de la plancha. Igualmente deberá presentarla físicamente al secretario de la reunión el día de la Asamblea.

Se informa que se contratará un asesor externo para el acompañamiento a la Comisión de Buen Gobierno y a la Veeduría en todo el proceso de verificación de requisitos.

Se indica que el proceso de postulación es transparente y garante, por consiguiente, la Junta Directiva en pleno y la Alta Dirección no tendrá conocimiento de ninguna de las postulaciones.

Las hojas de vida de los candidatos a miembros de Junta directiva podrán ser visualizadas por los delegados a la Asamblea una vez sean validados los requisitos por la Comisión de Buen Gobierno.

7. Visualización de Hojas de Vida

Las hojas de vida de los candidatos a miembros de Junta directiva podrán ser visualizadas por los delegados a la Asamblea una vez sean validados los requisitos de los candidatos por la Comisión de Buen Gobierno y se haya avalado el cumplimiento de la totalidad de requisitos de los delegados por parte de la Revisoría Fiscal. Para esto, se podrán visualizar las hojas de vida a través del link <https://asamblea.scare.org.co/hojas-de-vida/> al cual podrán acceder con el mismo usuario y contraseña que se utiliza en el portal transaccional de la S.C.A.R.E.

Nota: El link <https://asamblea.scare.org.co/hojas-de-vida/> es solamente una vía de información con el resumen de la hoja de vida que se pone a disposición de los delegados a la Asamblea que, por disposición estatutaria, son quienes realizarán la elección de la Junta Directiva.

8. Propositiones

Las proposiciones deberán ser cargadas a través de los Presidentes de las Sociedades Departamentales en el siguiente link <https://asamblea.scare.org.co/hojas-de-vida/>



Cuidamos a los que cuidan

9. Curso de Formación Gremial y Corporativo.

Al curso de formación gremial y corporativo podrá accederse de la siguiente manera:

- Con acceso a la plataforma virtual SiempreEducando, ingresa al menú superior “Contenido disponible”, sección “Lo más nuevo”, ubica el curso **“Formación para assembleístas – Fortalecimiento del gobierno corporativo”** y selecciona la opción *Inscribirme*. [Ingresa aquí](#).
- Si aún no tienes acceso, comunícate con tu gestora gremial para solicitarlo.

10. Disponibilidad necesaria para la asistencia a la Asamblea.

Los delegados que asistirán a la LXXXI Asamblea General Ordinaria de Delegados de la S.C.A.R.E. deberán contar con disponibilidad los días 18, 19 y 20 de marzo de 2026 en el marco de su asistencia a la asamblea y a las actividades de desplazamiento.

En los próximos días, el personal de logística de la S.C.A.R.E. se estará comunicando con cada delegado para informar todos los aspectos relacionados con su asistencia a la Asamblea.

11. Suscripción de acuerdo de confidencialidad

El acuerdo de confidencialidad deberá ser suscrito por cada uno de los delegados y demás asistentes a la Asamblea, el cual se adjunta y deberá ser remitido por el correo electrónico institucional de la S.C.A.R.E. intscare@scare.org.co

12. Página oficial de la Asamblea General

La página oficial de la Asamblea General de Delegados es <https://asamblea.scare.org.co>. En esta página web podrá encontrar el informe de gestión año 2025, estados financieros comparados y consolidados del Grupo Empresarial S.C.A.R.E., repositorio del seguimiento de las proposiciones de los últimos 5 años, modelo de plancha, estatutos, reglamento general, código de Buen Gobierno, reglamento de sesiones de los órganos de Gobierno Corporativo, infografía de reglas de la Asamblea, recomendaciones tributarias para la facturación de honorarios, link para acceder a las hojas de vida y a la plataforma de proposiciones.

Cordialmente,

Olga Lucia Herrera Losada
Presidenta Junta Directiva S.C.A.R.E.